

PROGRAMAS DE VACACIONES Y TERMALISMO PARA MAYORES DEL IMSERSO



Concepto

El Programa de Vacaciones es un programa social de la Administración del Estado, dirigido a personas mayores, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, para facilitar la incorporación de este colectivo a las corrientes turísticas, y paliar las consecuencias que en materia de empleo produce el fenómeno de la estacionalidad en el sector turístico.

El Programa de Termalismo es un programa social dirigido a personas mayores que proporciona, a través del Imserso, tratamientos termales por prescripción facultativa para pensionistas.

Requisitos para el Programa de Vacaciones

- ✚ Tener como mínimo 65 años cumplidos.
- ✚ Ser pensionista de jubilación del Sistema Público de Pensiones.
- ✚ Ser pensionista de viudedad del Sistema Público de Pensiones, de edad igual o superior a 55 años.
- ✚ Ser otro tipo de pensionista del Sistema Público de Pensiones, o prejubilado con 60 años cumplidos.
- ✚ Valerse por sí mismo y no padecer alteraciones de comportamiento que impidan la normal convivencia.

Se considerarán beneficiarios, en calidad de acompañantes, los cónyuges de los solicitantes aunque no reúnan el requisito de la edad y pensión.

Se admitirá como acompañante al hijo con discapacidad, con un grado igual o superior al 45% si viaja con sus padres y ocupa cama supletoria en la misma habitación.

Requisitos para el Programa de termalismo

- ✚ Ser pensionista de jubilación o invalidez del Sistema de la Seguridad Social, o por concepto de viudedad o de otras pensiones, cuando el beneficiario haya cumplido 60 años.
- ✚ Ser español, residente en el exterior que perciba una pensión pública, con más de 60 años que cumpla el resto de los requisitos.
- ✚ Valerse por sí mismo y no padecer trastornos mentales que alteren la convivencia, ni enfermedad infecto-contagiosa.
- ✚ Precisar el tratamiento termal y carecer de contraindicación médica para recibirlo.
- ✚ Obtener la puntuación requerida.

El beneficiario podrá ir acompañado de su cónyuge o asimilado al que no se le exigirá el requisito de ser pensionista de la Seguridad Social.

Solicitud para el Programa de Vacaciones

Si en la pasada temporada se estaba acreditado en el Imserso, no es necesario cumplimentar nueva solicitud para viajar.

Si se accede por primera vez al programa o se reanuda la participación tras un periodo de inactividad, se debe formular solicitud, que puede cumplimentarse a través de la página Web o recogerse en los ayuntamientos, centros y oficinas de Servicios Sociales.

Las solicitudes podrán presentarse en:

- ✚ Internet, cumplimentando la solicitud vía Web.
- ✚ En los Ayuntamientos que tengan suscrito convenio.
- ✚ En los centros de servicios sociales u oficinas donde se recoge la solicitud.
- ✚ En el apartado de correos 10.140 (28080 Madrid).

Conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitud para el Programa de termalismo

En la convocatoria anual que publica el Imserso se establece el lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Si en la pasada temporada se solicitó plaza en el Imserso, no es necesario cumplimentar nueva solicitud, el Imserso remite un modelo simplificado de renovación.

Si se accede por primera vez al programa o se reanuda la participación tras un periodo de inactividad, se debe formular solicitud.

Las solicitudes se pueden presentar en:

- ✚ Los Centros de Mayores y Direcciones Territoriales del Imserso.
- ✚ Los Órganos que designen las Comunidades Autónomas.
- ✚ Los Servicios Centrales del Imserso.

Legislación aplicable

Orden de 15 de marzo de 1989, que establece y regula el Servicio de Termalismo Social del 32 Instituto Nacional de Servicios Sociales (B.O.E. nº 81, de 05.04.89).

Orden de 26 de diciembre de 1990, por la que se modifica la de 15 de marzo de 1990, que estableció y reguló el Servicio de Termalismo Social del Instituto Nacional de Servicios Sociales (B.O.E. nº 10, de 11.01.91).

Resolución del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de plazas para pensionistas que deseen participar en el Programa de Termalismo Social durante cada año.